



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 579-2024-MPA

Ayabaca, 17 de diciembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud** con N° de Registro 112890, de fecha 11 de diciembre del 2024, presentada por Huamán Niño Elver Yoel; **Informe N° 469-2024/MPA-GDES-SGECD-EAC**, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte; **Informe N° 0812-2024-GDES-MPA**, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2801-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud** con N° de Registro 112890, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Sr. Huamán Niño Elver Yoel, solicita apoyo económico para cubrir gastos de compartir promocional de la Institución Educativa de Jambur del Distrito de Paimas;

Que, con **Informe N° 469-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Comunales, remite Opinión Técnica sobre solicitud de apoyo económico e indica: "En virtud de lo expuesto esta Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte opina favorablemente respecto al apoyo con S/4,710.00 (cuatro mil setecientos diez con 00/100 soles) para actividades culturales promocionales, por cuanto contribuye a la promoción, fortalecimiento y preservación de la diversidad cultural que existe en cada lugar de nuestra provincia, entendiendo además que estos eventos promueven la inclusión, el intercambio cultural y la apreciación de las diferentes manifestaciones artísticas y tradiciones de nuestros pueblos, por ello se sugiere atender en la medida que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0812-2024-GDES-MPA**, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico, por el monto S/4,710.00 (cuatro mil setecientos diez con 00/100 soles), a favor del SR. HUAMÁN NIÑO ELVER YOEL, identificada con DNI N° 76660322, para cubrir gastos de compartir promocional del complejo Educativo Jambur del Distrito de Paimas, Provincia de Ayabaca del Departamento de Piura;

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa asignación de COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con **Informe N° 2801-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 579-2024-MPA

PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el monto de S/4,710.00 (cuatro mil setecientos diez con 00/100 soles), en calidad de **APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS DE COMPARTIR DE PROMOCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO JAMBUR DEL DISTRITO DE PAIMAS-AYABACA-PIURA**;

Que, mediante **Proveído** de fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a Secretaria General, para emitir el acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del **SR. HUAMÁN NIÑO ELVER YOEL**, identificado con **DNI N° 76660322**, para cubrir gastos de compartir promocional del complejo Educativo Jambur del Distrito de Paimas, Provincia de Ayabaca del Departamento de Piura, por un monto de **S/4,710.00 (cuatro mil setecientos diez con 00/100 soles)**, que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN VANI QUINDE RIVERA
ALCALDE